



Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4

Concejo Municipal



RESOLUCIÓN No. 055 DE 2023 (21 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES, COMO RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".
- C. La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.
- D. El 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 1083 de 2015, título 27, "Por medio del cual se fijan los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para la elección de personeros municipales."
- E. Mediante el citado decreto, el Gobierno Nacional determinó los lineamientos generales del procedimiento que deben tener en cuenta los Concejos Municipales para la creación, reglamentación y realización del concurso público y abierto de méritos, con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, objetividad y transparencia y garantizar la participación pública y objetiva para la provisión de este cargo público
- F. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4

Concejo Municipal



concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la resolución No. 028 del 20 de junio de 2023.

- G. La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permitió informar a los aspirantes: el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que fueron de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.
- H. Agotadas todas las etapas del concurso público y abierto de méritos, incluidas las reclamaciones y las respuestas en legal y debida forma a las mismas, y según las reglas establecidas a través de la resolución No. 028 del 20 de junio de 2023, se ha logrado establecer el listado definitivo de elegibles como resultado de este concurso público y abierto.
- I. El Instituto Lleras, entidad especializada en procesos de selección de personal, a través de oficio de fecha 21 de septiembre de 2023, cuyo asunto es: *"Remisión de informe final, resultados definitivos concurso público y abierto de méritos, selección personero municipal de Remedios – Antioquia"*, presento al Honorable Concejo Municipal, la lista definitiva de elegibles en estricto orden de mérito, para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Remedios – Antioquia, para el periodo constitucional 2024 - 2028.
- J. Es deber de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, adoptar mediante acto administrativo la lista de elegibles vigente para el periodo constitucional 2024 - 2028, para proveer el cargo de personero municipal de Remedios – Antioquia.
- K. En merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN LISTA DE ELEGIBLES. Adoptar como lista definitiva de elegibles en estricto orden de mérito, para el cargo de Personero (a) Municipal de Remedios – Antioquia, para el periodo constitucional marzo 01 de 2024 a febrero 29 de 2028, la siguiente:

ORDEN	IDENTIFICACION DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE FINAL
1	1.128.266.554	86,00
2	1.037.571.075	81,00
3	1.001.555.345	70,00
4	71.773.109	65,50
5	1.038.335.470	62,50
5	70.601.019	62,50

ARTÍCULO SEGUNDO. FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. En atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la resolución No. 028 del 20 de junio de 2023, la firmeza de la presente lista de elegibles se produce, cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, no se haya recibido reclamación alguna, ni solicitud de exclusión de la misma, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

¡VALE LA PENLA SOÑARI!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4

Concejo Municipal



ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La presente lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la resolución No. 028 del 20 de junio de 2023, y el artículo 31.4, de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO. ELECCION. La elección de Personero (a) del Municipio de Remedios – Antioquia, para el periodo constitucional marzo 01 de 2024 a febrero 29 de 2028, se hará en plenaria del Honorable Concejo Municipal, en los primeros diez (10) días del mes de enero de 2024, con base a la presente lista de elegibles, y en estricto orden de mérito, producto del presente concurso.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en el Concejo Municipal de Remedios – Antioquia, a los veintinueve (21) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILMAR DE JESUS GARCIA GIRALDO
Presidente

CESAR AUGUSTO MENDEZ TOBON
Vicepresidente Primero

JAIME STIVEN RAMIREZ CADAVID
Vicepresidente Segundo

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 21/09/2023	ELABORADO: 	APROBADO:
-------------------	----------------	---------------

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co